

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FARMACOVIGILANCIA





Versión 02, junio 2025
Dirección Terapéutica Central / Departamento de Organización y Métodos
Subgerencia de Prestaciones en Salud











ÍNDICE

CONTENIDO	
	No. de
I. INTRODUCCIÓN	Página
II.OBJETIVOS DEL MANUAL	03
GENERAL.	04
ESPECÍFICOS.	04
III. CAMPO DE APLICACIÓN	04
IV NORMAS GENERALES	04
IV. NORMAS GENERALES.	05
V. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	06
GESTIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ESPONTÁNEA DE SOSPECHA DE REACCIÓN	
ADVERSA A MEDICAMENTO (RAM) O PROBLEMAS RELACIONADOS CON	
MEDICAMENTOS (PRM)	07
NORMAS ESPECIFICAS	07
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	00
FLUJOGRAMA	11
Procedimiento No. 2	
GESTIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIBLES A	
LA VACUNACION O INMUNIZACIÓN (ESAVI)	4.4
NORMAS ESPECÍFICAS.	" CUREST
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	. 504
FLUJOGRAMA	50 15
VI. ANEXOS	WAREST TO THE PROPERTY OF THE
Simbología Utilizada	3019
	1.9.











I. INTRODUCCIÓN

La Dirección Terapéutica Central (DTC) a través del Departamento de Farmacovigilancia, tiene dentro de sus funciones, fortalecer el Programa Institucional de Farmacovigilancia.

El Programa Institucional de Farmacovigilancia es la estructura que realiza las actividades relacionadas con la gestión de la notificación espontánea de las sospechas de Reacción Adversa a Medicamento (RAM), Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM) y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI).

Los ESAVI serán gestionados según las directrices establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El presente Manual establece las normas y procedimientos relacionados con la gestión de la notificación de sospecha de RAM, PRM y ESAVI.





II. OBJETIVOS DEL MANUAL

GENERAL

Servir como un instrumento técnico administrativo al Programa Institucional de Farmacovigilancia, que permita establecer los procedimientos para la gestión de la notificación espontánea de sospecha de Reacción Adversa a Medicamento (RAM), Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM), así como los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI) de medicamentos dispensados en las Unidades Médicas del Instituto.

ESPECÍFICOS

- 1. Establecer el procedimiento para la gestión de la notificación espontánea de sospecha de Reacción Adversa (RAM) y Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM).
- 2. Establecer los procedimientos para la gestión de la notificación de Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación o Inmunización (ESAVI).

III. CAMPO DE APLICACIÓN

El Manual está dirigido al personal que conforma el Programa Institucional de Farmacovigilancia que interviene en la gestión de la notificación espontánea de sospecha de Reacción Adversa (RAM), Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM) y Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación o Inmunización (ESAVI) de medicamentos dispensados en las Unidades Médicas del Instituto.





IV.NORMAS GENERALES

- El Programa Institucional de Farmacovigilancia forma parte del Programa Nacional de Farmacovigilancia que coordina el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de la Normativa y Reglamentación correspondiente.
- 2. Para el cumplimiento del presente Manual las actividades del Programa Institucional de Farmacovigilancia incluyen la detección, notificación y evaluación de las sospechas de Reacción Adversa a Medicamento (RAM), Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM) y la recepción de la notificación de los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI).
- 3. El Programa Institucional de Farmacovigilancia debe estar conformado por:
 - 1. Director Terapéutico
 - 2. Jefe del Departamento de Farmacovigilancia
 - 3. Director de la Unidad Médica
 - 4. Comité Terapéutico Local de cada Unidad Médica
 - 5. Monitor de Farmacovigilancia
 - 6. Personal de Salud de las Unidades Médicas (Médico, Enfermero, Químico Farmacéutico y Odontólogo)
- 4. El Programa Institucional de Farmacovigilancia es coordinado por Departamento de Farmacovigilancia de la Dirección Terapéutica Central.
- 5. El personal que conforma el Programa Institucional de Farmacovigilancia debe resguardar la confidencialidad de la información, tal como: datos personales y médicos del paciente y datos personales del notificador).







V.DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

A continuación, se presentan los procedimientos específicos que se utilizarán para la gestión de la notificación espontánea de sospecha de Reacción Adversa a Medicamento (RAM) o Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM) y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o inmunización (ESAVI).

Procedimiento No. 1

Gestión de la Notificación Espontánea de Sospecha de Reacción Adversa a Medicamento (RAM) o Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM).

Procedimiento No. 2

Gestión de la Notificación de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI).





Procedimiento No. 1

Gestión de la Notificación Espontánea de Sospecha de Reacción Adversa a Medicamento (RAM) o Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM)

NORMAS ESPECÍFICAS

- 1. Para efectos de la presente normativa se entiende por:
 - Reacción Adversa a Medicamento (RAM), una reacción nociva y no deseada que se presenta tras la administración de un medicamento, a dosis utilizadas habitualmente en la especie humana, para prevenir, diagnosticar o tratar una enfermedad o para modificar cualquier función biológica. (OPS)
 - Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM), problemas de salud, entendidos como resultados clínicos negativos, derivados de la farmacoterapia que, producidos por diversas causas, conducen a la no consecución del objetivo terapéutico o a la aparición de efectos no deseados. (OPS)
 - Notificación Espontánea, comunicación voluntaria de una sospecha de reacción adversa a un medicamento al Departamento de Farmacovigilancia mediante las boletas de notificación vigente.
- 2. La boleta de notificación espontánea de sospecha de Reacción Adversa Medicamento/Problema Relacionado con Medicamento (RAM/PRM) vigente, debe estar disponible en cada una de las Unidades Médicas del Instituto.
- 3. La boleta de notificación espontánea de sospecha de RAM/PRM debe completarse de acuerdo con el respectivo instructivo de llenado y consta, como mínimo, de los siguientes apartados:
 - a. Información del paciente
 - b. Información sobre el medicamento
 - c. Descripción e información de la reacción adversa
 - d. Observaciones adicionales
 - e. Datos del notificador
- 4. El Monitor de Farmacovigilancia debe llevar un registro de las boletas de notificación espontánea de sospecha de RAM/PRM que recibe.





5. Las boletas de notificación espontánea de sospecha de RAM/PRM físicas y digitales deben ser archivadas y resguardadas en la Unidad Médica y en el Departamento de Farmacovigilancia de forma digital.





Procedimiento:

No. 1. Gestión de la Notificación Espontánea de Sospecha de Reacción Adversa o Problemas Relacionados con Medicamentos RAM/PRM

Pasos 17

Formas 00

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
	(NOC)	INICIO
UNIDAD MÉDICA		INIOIO
Personal de Salud	01	Detecta sospecha de RAM/PRM.
Personal de Salud o Monitor de		
Farmacovigilancia	02	Completa de forma clara y coherente todos los campos requeridos en la Boleta de Notificación Espontánea de Sospecha de RAM/PRM.
Personal de Salud	03	Traslada la boleta de notificación espontánea de sospecha de RAM/PRM, con la información completa al Monitor de Farmacovigilancia de la Unidad Médica.
Monitor de		
Farmacovigilancia	04	¿La información de la Boleta de Notificación espontánea de sospecha de RAM/PRM es completa, clara y coherente?
		04.1 Sí. Continúa en el paso 05.
		04.2 NO. Regresa al paso 02.
		- oŘĚŠŤ
	05	Traslada de manera oficial, la boleta de notificación espontánea de sospecha de RAM/PRM a proportamento de Farmacovigilancia, de forma digital.
DEDARTAMENTO DE	06	Traslada a su vez la notificación al Comité Terapéutico Local.
FARMACOVIGILANCIA Personal designado	07	Asigna el número correlativo del caso a la boleta de notificación espontánea de sospecha de RAM/PRM.
	08	Registra toda la información contenida en la boleta de notificación espontánea de sospecha de RAM/PRM, en la base de datos, en el formato electrónico.
STACES ACTION	09	Archiva de forma digital la boleta de notificación espontánea de sospecha de RAM/PRM, identificada con el número de caso y Unidad Médica notificadora.







Procedimiento:

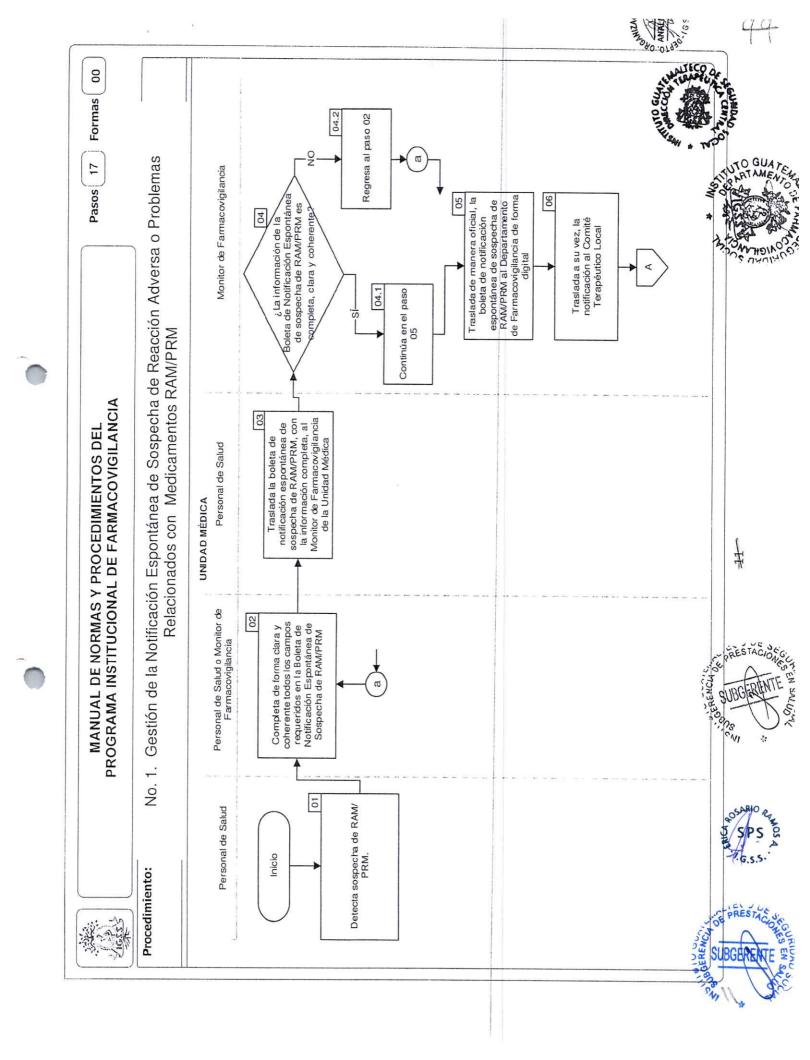
No. 1. Gestión de la Notificación Espontánea de Sospecha de Reacción Adversa o Problemas Relacionados con Medicamentos RAM/PRM

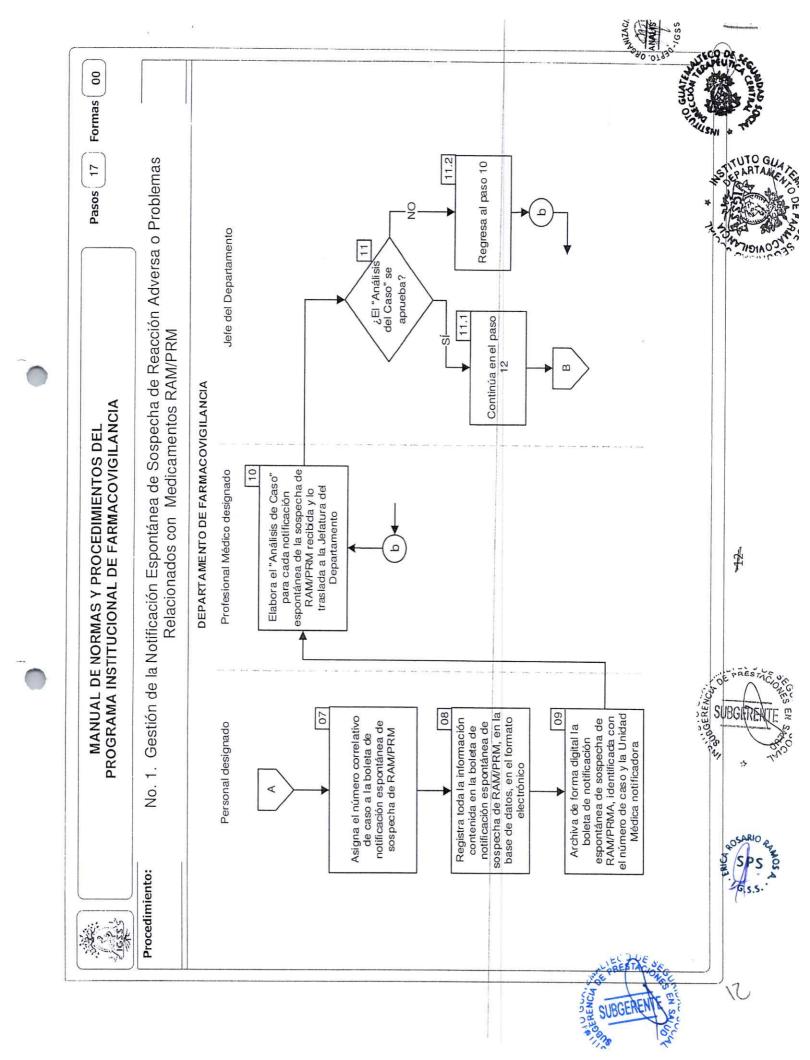
Pasos 17

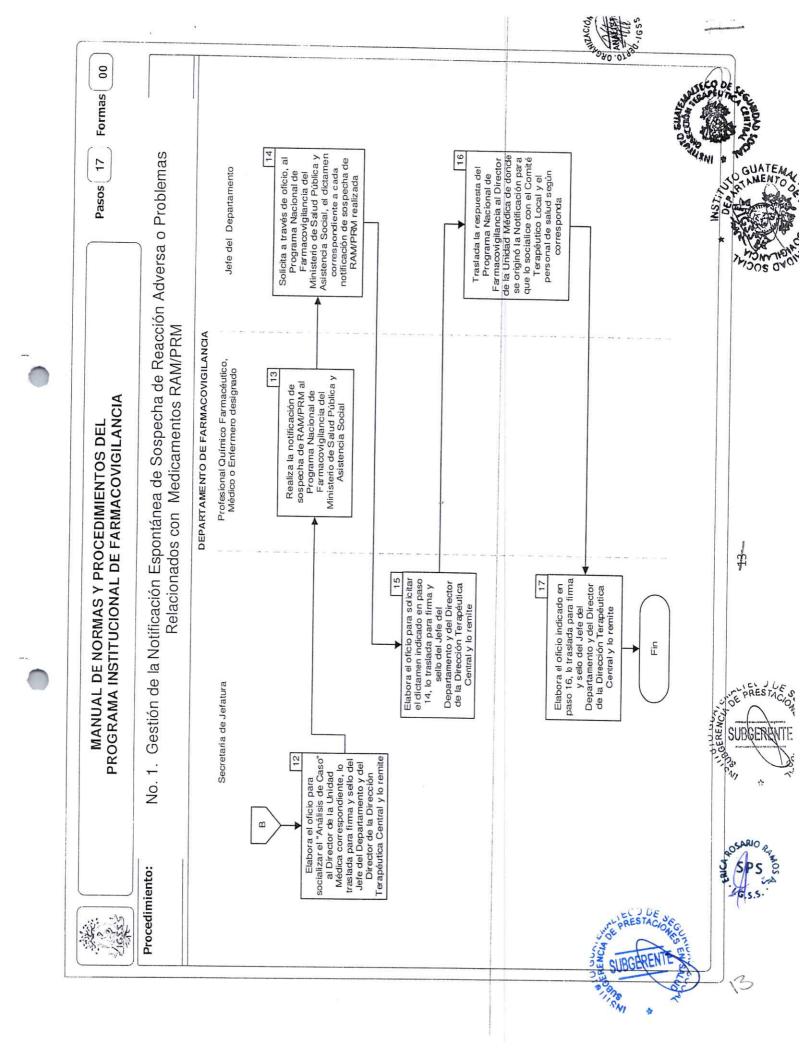
Formas 00

RESPONSABLE	PASO		ACTIVIDAD
DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA Profesional Médico			
designado	10	espontanea de sos	de Caso" para cada notificación pecha de RAM/PRM recibida y lo del Departamento.
Jefe del Departamento	11	¿El "Análisis de Ca	so" se aprueba?
		11.1 SÍ. Continúa	en el paso 12.
		11.2 NO. Regresa	al paso 10.
Secretaria de Jefatura Profesional Químico	12	al Director de la Ur traslada para firma	ra socializar el "Análisis de Caso" nidad Médica correspondiente, lo y sello del Jefe del Departamento Dirección Terapéutica Central y
Farmacéutico, Médico o Enfermero designado	13	Realiza la notificaci Programa Nacion	ón de sospecha de RAM/PRM al al de Farmacovigilancia del Pública y Asistencia Social.
Jefe del Departamento	14	Farmacovigilancia (Asistencia Social,	oficio, al Programa Nacional de del Ministerio de Salud Pública de el dictamen correspondientes a de sospecha de RAM/PRIMIREM
Secretaria de Jefatura		en el paso 14, lo tra	ra solicitar el dictamen indicado aslada para firma y sello del Jefe y del Director de la Dirección y lo remite.
Jefe del Departamento		Farmacovigilancia a de donde se origil socialice con el C	esta del Programa Nacional de o cual Director de la Unidad Médica no la Notificación para que comité Terapéutico Local y según corresponda.
Secretaria de Jefatura		oara firma y sello d	licado en el paso 16, lo traslada de lel Jefe del Departamento y del cción Terapéutica Central y lo
27.55		FIN	
CO DE SE			NITECO A











Procedimiento No. 2

Gestión de la Notificación de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)

NORMAS ESPECÍFICAS

- 1. Según la OPS; los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), se definen como cualquier situación de salud (signo, hallazgo anormal de laboratorio, síntoma o enfermedad) desfavorable, no intencionada, que ocurra posterior a la vacunación/inmunización y que no necesariamente tiene una relación causal con el proceso de vacunación o con la vacuna.
- 2. Todo ESAVI sea leve, moderado o grave debe ser notificado de forma inmediata al Departamento de Farmacovigilancia.
- 3. La notificación de un ESAVI se realizará llenando la "Ficha de Notificación de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)" vigente, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 4. Todo ESAVI debe ser investigado según las directrices establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y trasladar la investigación al Departamento de Farmacovigilancia dentro de las 48 horas de haber sido identificado el evento.







Procedimiento:

No. 2. Gestión de la Notificación de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)

Pasos 11

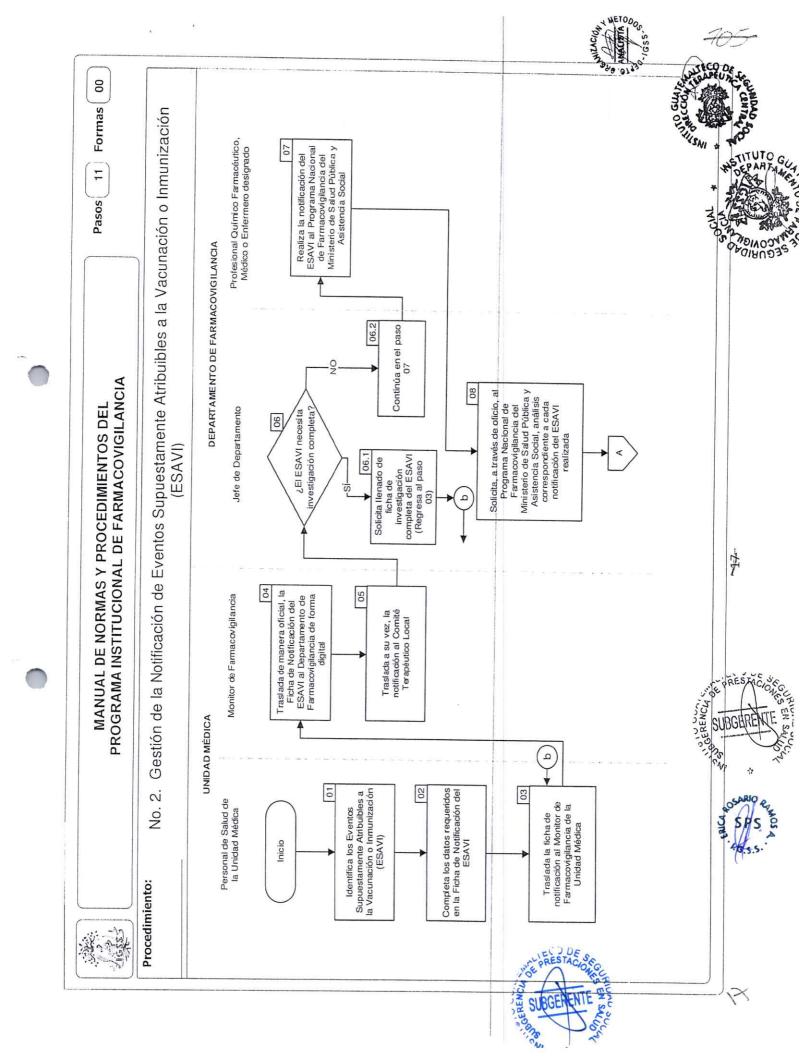
Formas 00

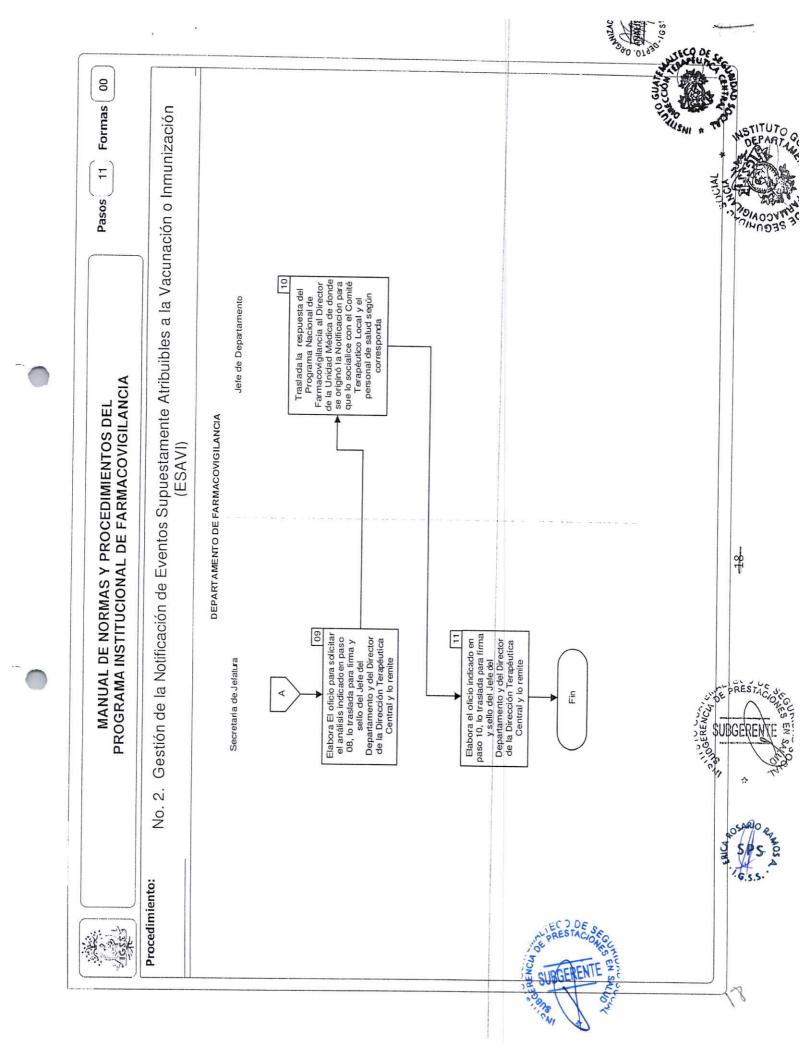
RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
UNIDAD MÉDICA		INICIO
Personal de Salud de la Unidad Médica	01	Identifica los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI).
	02	Completa los datos requeridos en la Ficha de Notificación del ESAVI.
	03	Traslada la ficha de notificación al Monitor de Farmacovigilancia de la Unidad Médica.
Monitor de Farmacovigilancia	04	Traslada de manera oficial, la Ficha de Notificación del ESAVI al Departamento de Farmacovigilancia de forma digital.
DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA	05	Traslada a su vez, la notificación al Comité Terapéutico Local.
Jefe del Departamento	06	¿El ESAVI necesita investigación completa?
		06.1 SÍ. Solicita el llenado de la ficha de investigación completa del ESAVI (Regresa al paso 03).
Profesional Químico Farmacéutico, Médico o		06.2 NO. Continúa en el paso 07
Infermero designado	07	Realiza la notificación del ESAVI al Programa Pr
efe del Departamento		Solicita a través del oficio, al Programa Nacional de Farmacovigilancia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, análisis correspondiente a cada notificación del ESAVI realizada.
ecretaria de Jefatura		Elabora el oficio para solicitar el análisis indicado en el paso 08, lo traslada para firma y sello del Jefe del Departamento y del Director de la Dirección Terapéutica Central y lo remite.
		Caestagos seco os .



RESPONSABLE	PASO	ACT	IVIDAD
DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA Jefe del Departamento	10	Farmacovigilancia al Dire donde se originó la Notifi	del Programa Nacional de ector de la Unidad Médica de cación para que lo socialice ico Local y el personal de a.
Secretaria de Jefatura	11	para firma y sello del Je	o en el paso 10, lo traslada efe del Departamento y del n Terapéutica Central y lo
		FIN	
	The state of the s		ing president
	4.00		SUNGE
	1		37075
	1		
			20 P. 18.3.
			9









VI. ANEXO

Simbología utilizada

INICIO	Inicio o fin: Indica el principio o fin del flujo.
Actividad	Actividad: Describe las operaciones o actividades que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.
Dirección de A flujo o línea de unión	Dirección de flujo o línea de unión: Conecta los símbolos, señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.
Decisió	Decisión o alternativa: Indica un punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre dos o más opciones.
Archivo Definitivo	Archivo definitivo: Indica que se guarde un documento en forma permanente.
Nota Aclaratoria	Nota Aclaratoria: No forma parte del diagrama de flujo, es un elemento que se le adiciona a una operación o actividad para dar una explicación de ella.
а	Conector: Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo, dentro de la misma hoja.
А	Conector de página: Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que continúa el diagrama de flujo.







Subgerencia de Prestaciones en Salud

Caso SICCI 20240154038

RESOLUCIÓN 1150-SPS/2025

EL SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD, DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL. En la ciudad de Guatemala, el trece de agosto de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Farmacovigilancia tiene como finalidad la recopilación de la información sobre la seguridad de los medicamentos, que permitan la evaluación constante de la relación riesgo/beneficio y la toma de decisiones oportunas, orientadas a minimizar, comunicar y prevenir el riesgo asociado al uso de los medicamentos en el Instituto.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo del Gerente 1/2014, se delega en cada uno de los Subgerentes del Instituto la facultad de aprobar por Resolución, los Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos de las Dependencias que se encuentren bajo la línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia.

POR TANTO:

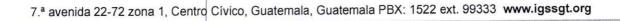
En cumplimiento a las funciones contenidas en el Acuerdo 20/2022 de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós y a la delegación conferida en el Acuerdo 1/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FARMACOVIGILANCIA, el cual consta de carátula, índice y contendos en diecinueve (19) hojas impresas únicamente en su lado anverso, rubricadas y selladas por el suscrito en su calidad de Subgerente de Prestaciones en Salud y que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. La aplicación del Manual de Normas y Procedimientos del Programa Instituciónal de Farmacovigilancia del Departamento de Farmacovigilancia, así como la responsabilidad de su funcionamiento, le corresponde al Director de la Dirección Terapéutica Central y a los integrantes del Programa Institucional de Farmacovigilancia, que intervienen en la gestión de la notificación y contiene: Objetivos, normas generales y específicas, la descripción de los procedimientos y los flujogramas correspondientes.

TERCERO. El cumplimiento, implementación y aplicación del contenido del Manual que se aprueba con la presente Resolución, será responsabilidad del Director de la Dirección Terapéutica Central, quien lo deberá hacer del conocimiento del personal que integra el Programa Institucional de Farmacovigilancia.





Subgerencia de Prestaciones en Salud

Caso SICCI 20240154038

CUARTO. Las modificaciones y actualizaciones en el Manual, derivado de reformas aplicables a la reglamentación vigente o por cambios relacionados con la administración o funcionamiento, se realizarán mediante Resolución, a solicitud y propuesta del Director de la Dirección Terapéutica Central y con la anuencia del Subgerente de Prestaciones en Salud, con el apoyo de las instancias técnicas y legales designadas.

QUINTO. Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación del Manual, será resuelta, en su orden, por el Director de la Dirección Terapéutica Central y el Subgerente de Prestaciones en Salud.

SEXTO. La Subgerencia de Prestaciones en Salud deberá divulgar su contenido y enviar copia certificada a la dependencia interesada; a la Gerencia y al Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento; al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su difusión dentro del Portal Electrónico del Instituto; y, al Departamento Legal, para su compilación.

SÉPTIMO. La presente Resolución deroga la Resolución No. 322-SPS/2019 de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, entra en vigencia al día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dr. FRANCISCO JAVIER GÓDINEZ JÉREZ Subgerente Subgerencia de Prestaciones en Salud SUBGERENTE SUSCESSION OF SUSCE

FJGJ/BDL/Karla



